



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de marzo de 2023.**

Proceso	Tutela
Accionante	Yonathan Javier Hammal Guedez.
Accionada	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.
Radicado	2023-117
Auto interlocutorio	044
Asunto	Admite tutela – Debido proceso

Asunto a decidir

Estudiado el escrito mediante el cual solicita el señor Yonathan Javier Hammal Guedez le sean amparados sus derechos fundamentales a la vida digna, trabajo, seguridad social y debido proceso, que estima le han sido vulnerados por parte de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por la tutelante al tenor de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por el señor Yonathan Javier Hammal Guedez identificado con cédula venezolana 25.026.537, y pasaporte No 155.629.554 contra la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, por lo consignado en la parte orgánica de esta providencia.

Segundo. Notifíquese esta decisión al accionante, y al representante legal de la accionada, respectivamente o quien haga esas veces, de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan dentro del término de tres (03) días, siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez